



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Comercio

Comercio. Licencias.—Orden de 1 de agosto de 1996, por la que se regula la licencia comercial específica de grandes superficies 4270

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Presidencia de la Junta

Atribución de funciones.—Resolución de 29 de julio de 1996, de la Dirección General de Relaciones Institucionales e Informativas por la que se encargan las funciones de visado de facturas de la agencias de publicidad 4271

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Atribución de competencias.—Orden de 1 de agosto de 1996, por la que se atribuyen competencias de la Dirección General de Patrimonio y Política Financiera en ausencia de su titular 4272

Atribución de competencias.—Orden de 1 de agosto de 1996, por la que se atribuyen las competencias de la Dirección General de Ingresos en ausencia de su titular 4272

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Extremadura

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 24 de julio de 1996, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar plazas de Cuerpos Docentes Universitarios 4272

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

Recursos.—Resolución de 29 de julio de 1996, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso Administrativo n.º 1687/1996, promovido contra la Junta de Extremadura, por Don Martínez Velasco C.B., contra resolución sancionadora por infracción de la normativa reguladora de los establecimientos públicos 4273

Consejería de Agricultura y Comercio

Denominación de Origen.—Orden de 5 de agosto de 1996, por la que se reconoce con carácter provisional la denominación de origen de vinos «Ribera del Guadiana» 4274

Agricultura Ecológica.—Resolución de 15 de julio de 1996, de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias y de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se designa el Consejo Extremeño provisional de la producción agraria ecológica..... 4274

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Pymes.—Orden de 26 de julio de 1996, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 74/1993, de 8 de junio correspondiente a 18 expedientes 4275

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Adjudicación.—Resolución de 26 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación para la ejecución de las obras de «Colector y construcción del emisario en Alconchel» 4278

Adjudicación.—Resolución de 26 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación para la ejecución de las obras de «Mejora del abastecimiento a la mancomunidad del Zújar»..... 4278

Adjudicación.—Resolución de 26 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación para la ejecución de las obras de «Abastecimiento a Brovales»..... 4279

Adjudicación.—Resolución de 26 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación para la ejecución de las obras de «Prolongación de colectores generales (Arroyo Los Limos) en Salvaleón» 4279

Adjudicación.—Resolución de 30 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 15 viviendas en Valdetorres..... 4280

Transportes. Adjudicación.—Resolución de 31 de julio de 1996, de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la autorización administrativa del servicio de transportes público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación, entre Berrocalejo y Navalmaral de la Mata (JEA-V-003)..... 4280

Consejería de Cultura y Patrimonio

Adjudicación.—Resolución de 1 de agosto de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente el contrato de servicio para la puesta en escena del espectáculo «Soplo Heroico» 4280

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Planeamiento.—Orden de 26 de julio de 1996, sobre modificación n.º 63 del Plan General de Ordenación Urbana, que afecta a los terrenos al sitio del Pavo; plantea la modificación de las manzanas R-1, R-2, R-15, N-1, N-2 y N-3 de las contempladas en la modificación n.º 59 del Plan General de Mérida..... 4281

Normas subsidiarias.—Resolución de 29 de mayo de 1996, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Modificación n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, que afecta al artículo 101 de las Normas Urbanísticas de Villagonzalo..... 4282

V. Anuncios

Consejería de Presidencia y Trabajo

Estatutos.—Anuncio de 15 de julio de 1996, sobre depósito de Acta de Constitución y Estatutos de la «Asociación Autónomos y Profesionales de Alburquerque» en siglas «A&P». Expte.: 06/459..... 4283

Consejería de Agricultura y Comercio

Expropiaciones.—Orden de 5 de agosto de 1996, por la que se anuncia la expropiación forzosa del derecho de vuelo y de apostar de la dehesa boyal de Valencia de Alcántara 4283

Concurso.—Resolución de 1 de agosto de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se amplía el plazo para presentar ofertas para el concurso público de suministro de «Cámara de congelación» 4284

Consejería de Bienestar Social

Ópticas.—Anuncio de 22 de julio de 1996, sobre la solicitud de instalación de un establecimiento de Óptica en la localidad de Coria 4284

Concurso.—Anuncio de 23 de julio de 1996, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del suministro «Adquisición de materiales para el subprograma de salud bucodental» 4284

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Adjudicación.—Resolución de 23 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación para la ejecución de las obras de «Mejora de la captación del abastecimiento de agua a la mancomunidad de Llerena» 4285

Adjudicación.—Resolución de 25 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación para la ejecución de las obras de «Mejora del abastecimiento de agua a Garciaz» 4285

Adjudicación.—Resolución de 25 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Depósito regulador en Aceuchal» 4286

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Concurso.—Resolución de 26 de julio de 1996, de la

Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto, para la adjudicación de la asistencia técnica para la definición final del proyecto «Empleo Verde» y elaboración de programa y coordinación de fase de capacitación 4286

Concurso.—Resolución de 26 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto, para la adjudicación del suministro denominado adquisición de elementos publicitarios de la marca turística «Extremadura naturalmente» 4287

Información pública.—Anuncio de 19 de junio de 1996, sobre construcción de nave industrial para cordero y almacenado de corcho en el polígono industrial «La Dehesilla II» en el término municipal de Trujillo 4288

Ayuntamiento de Medellín

Convocatoria.—Anuncio de 9 de julio de 1996, sobre bases que han de regir en la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General 4288

Ayuntamiento de Mérida

Planeamiento.—Anuncio de 26 de julio de 1996, sobre Modificación Puntual al Plan General de Ordenación Urbana, n.º 66 4291

Ayuntamiento de Cerezo

Normas subsidiarias.—Edicto de 30 de junio de 1996, sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento 4292

Ayuntamiento de Saucedilla

Normas subsidiarias.—Anuncio de 26 de julio de 1996, sobre modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento 4292

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 1 de agosto de 1996, por la que se regula la licencia comercial específica de grandes superficies.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, (B.O.E. n.º 49, de 26 de febrero de 1983), y reformado por la Ley Orgánica 8/1994, de 24 de marzo, (B.O.E. n.º 72, de 25 de marzo de 1994), establece en su artículo 9.3 la función ejecutiva en materia de comercio interior. Corresponden estas competencias a la Consejería de Agricultura y Comercio por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura de 10 de julio de 1986, (D.O.E. de 22 de julio de 1986).

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista (B.O.E. n.º 15, de 17 de enero), que atribuye el otorgamiento de la licencia comercial específica a la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

D I S P O N G O :

Artículo 1.º.—Es objeto de la presente Orden regular el otorgamiento de la licencia comercial específica de las grandes superficies comerciales en Extremadura.

Tendrán la consideración de grandes superficies comerciales, aquellas instalaciones, de carácter fijo y permanente que destinándose al ejercicio regular de actividades comerciales al por menor de cualquier clase de artículos, tengan una superficie útil para exposición y venta al público superior a los 2.500 metros cuadrados.

Artículo 2.º—

1. Cualquier gran superficie comercial que inicie actuación urbanística que implique uso del suelo, en orden a la instalación, ampliación o traslado de la misma, aun cuando dispusiera de licencia municipal de obras, deberá haber obtenido previamente la licencia comercial otorgada por la Comunidad Autónoma de

Extremadura, a los efectos de su apertura y ejercicio de la actividad comercial.

En su caso, y a los efectos oportunos, serán directamente responsables las personas físicas o jurídicas por cuenta de las que se realicen las obras sin la mencionada licencia comercial.

2. El promotor/es de una gran superficie comercial presentará un estudio, con el fin de valorar:

—La racionalización de la distribución comercial de acuerdo con el artículo 6.3 de la Ley 7/1996, de 15 de enero .

—Accesibilidad y aparcamiento.

—Garantías de adecuación de las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento de agua y energía eléctrica.

—Protección y defensa de los intereses de los consumidores.

—Mejora de las estructuras comerciales existentes y de la productividad del Sector.

3. El promotor/es de una gran superficie comercial deberán presentar la documentación detallada en:

—El Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio, en C/ Adriano, n.º 4, de Mérida.

—Los Servicios Territoriales de Cáceres y Badajoz, sitos en C/ General Primo de Rivera, n.º 2 y Ctra. San Vicente s/n, respectivamente.

—En los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

—Por cualquier otro de los medios establecidos en el artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 3.º.— Una vez instruida la solicitud de licencia comercial específica de una gran superficie comercial se remitirá para su informe al Tribunal de Defensa de la Competencia.

Artículo 4.º.—

1. Recibido el informe a que se refiere el artículo anterior, el Consejero de Agricultura y Comercio, en el plazo de dos meses, se pronunciará favorable o desfavorablemente sobre el otorgamiento

de licencia comercial específica, a propuesta del Director General de Comercio e Industrias Agrarias, atendiendo a:

- a) La localización del establecimiento proyectado en relación con las características del equipamiento comercial.
- b) La previsión de ocupación del suelo en un Plan Especial del Ayuntamiento.
- c) La accesibilidad del establecimiento proyectado en relación con los diferentes medios de transporte, especialmente los colectivos.
- d) Los efectos sobre el nivel de ocupación en la zona de influencia comercial.
- e) La aportación a la mejora de las estructuras comerciales de la zona.

2. Transcurrido el plazo de dos meses sin que haya recaído Resolución expresa sobre el otorgamiento de la licencia comercial específica solicitada, se entenderá denegada a los efectos oportunos.

Artículo 5.º.- El promotor/es, obtenida la Resolución de la Consejería de Agricultura y Comercio, o transcurrido el plazo fijado sin haberse dictado la misma, podrá interponer los recursos legalmente previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6.º.—Infracciones. En lo relativo a infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista y al Decreto 68/1996, de 21 de mayo, que regula el régimen sancionador en materia de Comercio Interior en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPOSICIONES FINALES:

Primera: Se faculta a la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, para determinar los datos que deben constar en la solicitud de licencia comercial específica de gran superficie comercial, así como a dictar las Resoluciones necesarias para la aplicación y desarrollo de lo establecido en la presente Orden.

Segunda: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 1 de agosto de 1996.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ.

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCION de 29 de julio de 1996 de la Dirección General de Relaciones Institucionales e Informativas por la que se encargan las funciones de visado de facturas de las agencias de publicidad.

Dña. Marisol Pérez Domínguez, Directora General de Relaciones Institucionales e Informativas de la Presidencia de la Junta de Extremadura, en virtud de lo dispuesto en el art. 58 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO

Encargar la función de visado de facturas de las Agencias de Publicidad durante mi ausencia por vacaciones a D. Carlos Guerra Iglesias.

Mérida, 31 de julio de 1996.

La Directora General de Relaciones Institucionales e Informativas,
MARISOL PEREZ DOMINGUEZ.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA
Y HACIENDA

ORDEN de 1 de agosto de 1996, por la que se atribuyen competencias de la Dirección General de Patrimonio y Política Financiera en ausencia de su titular.

Ante la ausencia por vacaciones del titular de la Dirección General de Patrimonio y Política Financiera y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

ARTICULO UNICO: Delegar las competencias asignadas a la Dirección General de Patrimonio y Política Financiera, desde el 16 al 31 de agosto del presente año en el Ilmo. Sr. D. Alfonso Perianes Valle, Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas y, desde el 1 al 15 de septiembre en el Ilmo. Sr. D. Felipe Jover Lorente, Secretario General Técnico de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Mérida, a 6 de agosto de 1996.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
P.D. Orden 18/07/96 (D.O.E. n.º 88, 30/07/96),
El Director General de Patrimonio y Política Financiera,
JUAN LUIS CABEZAS GARCIA.

ORDEN de 1 de agosto de 1996, por la que se atribuyen las competencias de la Dirección General de Ingresos en ausencia de su titular.

Ante la ausencia por vacaciones del titular de la Dirección General de Ingresos y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

ARTICULO UNICO: Delegar las competencias asignadas a la Dirección General de Ingresos, desde el día 1 hasta el día 15 de agosto del presente año en el Ilmo. Sr. D. Juan Luis Cabezas García, Director General de Patrimonio y Política Financiera y, desde el día 16 hasta el 31 de agosto del presente año, en el Ilmo. Sr. D. Alfonso Perianes Valle, Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas.

Mérida, a 1 de agosto de 1996.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
P.D. Orden 18/07/96 (D.O.E. n.º 88, 30/07/96),
El Director General de Patrimonio y Política Financiera,
JUAN LUIS CABEZAS GARCIA.

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 24 de julio de 1996, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Cumplidos los requisitos que preceptúan los R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), y 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la

designación del profesorado que ha de juzgar el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones correspondientes a las plazas convocadas por Resolución de 8 de marzo de 1996 (B.O.E. de 6 de abril) y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Dichas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a

cuatro meses, desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Badajoz, 24 de julio de 1996.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 49/01

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: Profesor Titular de Escuela Universitaria

AREA DE CONOCIMIENTO: Ingeniería Eléctrica.

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D. Carlos Cárdenas Soriano.
C.E.U. - Universidad de Extremadura.

VOCAL SECRETARIO: D. Alfredo Alvarez García.
T.E.U. - Universidad de Extremadura.

VOCAL 1.º: D. Fernando Garnacho Vecino.
C.E.U. - Universidad Politécnica Madrid

VOCAL 2.º: D. Julián Manuel Pérez García.
T.E.U. - Universidad de Valladolid.

VOCAL 3.º: D. Enrique Ramón García Perriáñez.
T.E.U. - Universidad de Salamanca.

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Luis Ignacio Eguiluz Morán.
C.U. - Universidad de Cantabria

VOCAL SECRETARIO: D. Fermín Barrero González.
T.E.U. - Universidad de Extremadura.

VOCAL 1.º: D. Francisco Javier Arcega Solsona.
C.E.U. - Universidad de Zaragoza.

VOCAL 2.º: D. Mariano Blasco Sánchez.
T.E.U. - Universidad de Zaragoza.

VOCAL 3.º: D. Jordi Jubells Barbe.
T.E.U. - Universidad Politécnica Cataluña.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de de 29 de julio de 1996, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso Administrativo n.º 1687/1996, promovido contra la Junta de Extremadura, por Don Martínez Velasco C.B., contra resolución sancionadora por infracción de la normativa reguladora de los establecimientos públicos.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 19 de julio de 1996, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, n.º 1.687/1996, pro-

movido por D. Martínez Velasco C.B., contra la Junta de Extremadura, sobre resolución de 18 de abril de 1996, de la Consejería de Presidencia y Trabajo en expediente H-429/95, imponiéndole sanción por incumplimiento de la normativa sobre horario de establecimientos públicos.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario oficial de Extremadura.

El Director General de Administración Local
e Interior,
MIGUEL ANGEL GUERRA GAMERO.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA
Y COMERCIO

ORDEN de 5 de agosto de 1996, por la que se reconoce con carácter provisional la denominación de origen de vinos «Ribera del Guadiana».

Vista solicitud presentada por la Comisión Interprofesional Vinos de la Tierra creada por solicitud de la Asociación de Industriales de Vinos de Badajoz (INVIBA), la Agrupación de Cooperativas de Extremadura, la Asociación Profesional de Embotelladores de Vinos de Extremadura (APAEVEX) y la Asociación Nacional de Enólogos (Zona Extremadura), aprobada de forma provisional por Orden de 9 de diciembre de 1987 y aprobado su Reglamento por Orden de 5 de junio de 1988.

Visto el Real Decreto 4187/1982, que contiene la transferencia de competencias a la Junta de Extremadura en materia de Denominaciones de Origen, y el Estatuto de Autonomía de Extremadura, en virtud de las atribuciones conferidas,

D I S P O N G O :

Artículo 1.º.—Se reconoce con carácter provisional la Denominación de Origen de vinos «Ribera del Guadiana».

Artículo 2.º.—Constituir un Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen de vinos «Ribera del Guadiana» encargado de redactar un proyecto de Reglamento de la citada denominación.

Artículo 3.º.—Designar para la constitución de este Consejo Regulador Provisional a las personas que a continuación se citan

PRESIDENTE: D. Pedro Collado Sánchez.

VOCALES: D. Antonio Medina Montaña.

D. Alfonso Schlegel Iglesias.

D. Marcelino Díaz González.

D. Calixto Gajardo Macías.

D. Antonio Ruiz Torres.

D. Pedro Velasco Lavado.

D. José Cruz Llanos.

D. Juan González Barroso.

D. Diego López Chaves.

D. Quintín Montano Rubio.

D. Angel Martínez Paiva.

SECRETARIO: D. Joaquín Parejo Piñón.

VOCAL TECNICO: D. Emiliano Zamora de Alba.

Artículo 4.º.—El reconocimiento definitivo de la Denominación de Origen queda subordinado a que estén realizados los censos de bodegas y viñedos cuyos propietarios hayan solicitado su adscripción a la Denominación de Origen, así como a la redacción y aprobación de su Reglamento.

Artículo 5.º.—El cumplimiento de lo establecido en el apartado anterior deberá ser realizado en un plazo máximo de doce meses a partir de la publicación de la presente Orden. En caso de incumplimiento del plazo establecido, podrá ser anulado este reconocimiento provisional.

Disposiciones Finales:

Primera: Se faculta a la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias para dictar, dentro de sus competencias, cuantas normas estime conveniente para el desarrollo de la presente Orden.

Segunda: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 5 de agosto de 1996.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ.

RESOLUCION de 15 de julio de 1996, de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias y de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se designa el Consejo Extremeño Provisional de la Producción Agraria Ecológica.

En virtud de la disposición transitoria del Decreto 70/1996, de 21 de mayo, por el que se crea el Consejo Extremeño Provisional de Producción Agraria Ecológica (CEPAE),

R E S O L V E M O S :

1.º.—El Consejo Extremeño Provisional de la Producción Agraria

Ecológica (CEPAE), queda constituido por los siguientes miembros:

Presidente:

—D. Manuel García Quiros.

En representación de titulares de explotaciones de producción:

—D.^a Mercedes Pérez Pérez.

—D. José Luis Laceta Prieto.

—D. Alfonso Abio Villarig.

En representación de titulares de empresas elaboradoras:

—D. Carlos Donoso Donoso.

—D. José Luis Martín Martín.

En representación de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, que actuará como Secretario:

—D. Joaquín Parejo Piñón.

En representación de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agrarias:

—D. Manuel Martín Bellido.

En representación de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo:

—D. Martín Bastos Martín.

Director Técnico:

- D.^a Emilia Ayuso Mateos.

2.º.— Este Consejo Provisional queda habilitado para formular el Reglamento de Régimen interno que regulará su funcionamiento y convocar elecciones al mismo entre los inscritos según se desprende de lo establecido en la disposición transitoria del citado Decreto 70/1996.

Mérida, a 15 de julio de 1996.

El Director General de Comercio e Industrias Agrarias,
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

El Director General de Producción, Investigación y
Formación Agraria,
ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ORDEN DE 26 de julio de 1996, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 74/1993, de 8 de junio correspondiente a 18 expedientes.

El Decreto 74/1993, de 8 de junio, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 74/1993, de 8 de junio y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Comisión de Valoración de Incentivos Regionales de Extremadura, al amparo de lo dispuesto en el art. 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

PRIMERO.—SOLICITUDES ACEPTADAS.

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el anexo I a esta Orden.

2.—Los Incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado anexo I

SEGUNDO.—SOLICITUDES DESESTIMADAS

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

TERCERO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES.

1.—La Dirección General de Incentivos a la Actividad Empresarial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exi-

me a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la seguridad social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquirir mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquéllos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del período de concesión.

2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedarán condicionados a

la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

4.—Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 26 de julio de 1996.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS.

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
I.A. 95-286-1	EMBUT. Y SALAZ. SIERRA OESTE EXTREM., SA	BARCARROTA	30.956.471	9.906.000	9.4	1.0
I.A. 96-009-1	JIMENEZ DONCEL, FELIPE JESUS	MALPARTIDA DE CACERES	15.214.942	6.847.000	0.0	2.5
I.A. 96-019-1	EBANIST. CARPINT. ANTONIO OLIVA, S.L.	MALPARTIDA DE PLASENCIA	10.277.490	4.111.000	0.0	3.0
I.A. 96-052-1	LIBERATO MUÑOZ, S.L.	CUACOS DE YUSTE	38.378.197	12.665.000	13.6	3.7
I.A. 96-058-1	RUBIO GONZALEZ, JULIAN	JEREZ DE LOS CABALLEROS	35.900.000	16.155.000	0.0	7.0
I.A. 96-067-1	SANCHEZ GUERRERO, JOSE ANTONIO	ABADIA	29.720.991	11.591.000	0.0	4.0
I.A. 96-069-1	INDUSTRIAS PANADERAS EXTREMEÑAS, S.A.	BADAJOS	31.313.500	12.525.000	58.0	7.0
I.A. 96-070-1	J. NAVIA RODRIGUEZ, S.A.	BADAJOS	25.779.650	10.312.000	13.0	5.0
I.A. 96-071-1	GONZALO MONTERO, JESUS	SAN MARTIN DE TREVEJO	40.000.000	11.600.000	0.0	3.0
I.A. 96-073-1	JOVIRA, S.A.	MONTIJO	39.957.734	9.590.000	31.8	2.0
I.A. 96-079-1	LUSA EXTREMEÑA, S.L.	SANTA MARTA DE LOS BARROS	22.286.000	5.794.000	3.0	1.3
I.A. 96-090-1	HIJOS DE ANDRES PEREZ, S.A.	NAVALMORAL DE LA MATA	13.119.200	1.968.000	6.0	0.0
I.A. 96-098-1	CABALLERO FERNANDEZ, Mª CARMEN	ALMENDRALEJO	13.638.739	5.455.000	11.0	4.0
I.A. 96-103-1	TEXHINE, S.L.	ZAFRA	14.008.000	5.603.000	0.0	3.0
I.A. 96-111-1	SUBER EXTREMEÑA, S.A.	MERIDA	14.850.770	3.267.000	4.0	1.0
I.A. 96-120-1	ASENCIO OSUNA, JOSE MANUEL	FUENTE DE CANTOS	5.414.149	2.436.000	0.0	2.0
I.A. 96-126-1	BIOVERA, S.L.	LOSAR DE LA VERA	29.258.015	13.166.000	0.0	5.2

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
I.A. 96-101-2	SOC. COOP. VIRGEN DEL ARA	FUENTE DEL ARCO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS
Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 26 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación para la ejecución de las obras de «Colector y construcción del emisario en Alconchel».

1. Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura, Servicio de Obras Hidráulicas.
- c) Número de expediente: 963HB009A201.

2. Objeto del Contrato.

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Ejecución de las Obras «Colector y Construcción de Emisario en Alconchel».
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de 9 de mayo de 1996.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto Base de Licitación.

Importe total: 31.279.000 pts.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 25 de julio de 1996.
- b) Contratista: MARCANA S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 22.200.000 pts.

Mérida, a 26 de julio de 1996.

El Secretario General Técnico,
P.D. (O. 02/10/95 D.O.E. N.º 118 de 07/10/95),
RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 26 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación para la ejecución de las obras de «Mejora del abastecimiento a la mancomunidad del Zújar».

1. Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura, Servicio de Obras Hidráulicas.
- c) Número de expediente: 963HB013A201.

2. Objeto del Contrato

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Ejecución de las Obras «Mejora del abastecimiento a la mancomunidad del Zújar».
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de 9 de mayo de 1996.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto Base de Licitación.

Importe total: 50.000.000 pts.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 25 de julio de 1996.
- b) Contratista: CONSTRUCCIONES MARTYNAR, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 41.500.000 pts.

Mérida, a 26 de julio de 1996.

El Secretario General Técnico,
P.D. (O. 02/10/95 D.O.E. N.º 118 de 07/10/95),
RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 26 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación para la ejecución de las obras de «Abastecimiento a Brovales».

1. Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura, Servicio de Obras Hidráulicas.
- c) Número de expediente: 963HB012A201.

2. Objeto del Contrato

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Ejecución de las Obras «Abastecimiento a Brovales».
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de 9 de mayo de 1996.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto Base de Licitación.

Importe total: 20.000.000 pts.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 23 de julio de 1996.
- b) Contratista: TODO RIEGO LEPE, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 16.000.000 pts.

Mérida, a 26 de julio de 1996.

El Secretario General Técnico,
P.D. (O. 02/10/95 D.O.E. N.º 118 de 07/10/95),
RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 26 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación para la ejecución de las obras de «Prolongación de colectores generales (Arroyo Los Limos) en Salvaleón».

1. Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura, Servicio de Obras Hidráulicas.
- c) Número de expediente: 963HB029A201.

2. Objeto del Contrato

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Ejecución de las Obras «Prolongación de colectores generales (Arroyo Los Limos) en Salvaleón».
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de 9 de mayo de 1996.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto Base de Licitación.

Importe total: 41.500.000 pts.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 25 de julio de 1996.
- b) Contratista: IMES, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 27.659.750 pts.

Mérida, a 26 de julio de 1996.

El Secretario General Técnico,
P.D. (O. 02/10/95 D.O.E. N.º 118 de 07/10/95),
RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 30 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 15 viviendas en Valdetorres.

1. Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Normativa y Control.
- c) Número de expediente: BA-95/008.

2. Objeto del Contrato

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 15 viviendas de promoción pública en la localidad de Valdetorres.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de 27 de abril de 1996.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso, sin variantes.

4. Presupuesto Base de Licitación.

Importe total: 78.813.143 pts.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 24 de julio de 1996.
- b) Contratista: Joaquín González Román, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 75.933.734 pts.

Mérida, a 30 de julio de 1996.

El Secretario General Técnico,
RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 31 de julio de 1996, de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la autorización administrativa del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación, entre Berrocalejo y Navalmoral de la Mata (JEAV-003).

Esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, en uso de las facultades que le confiere el apartado 3, del artículo 3.º del 11/1985, de 1 de Abril (D.O.E. núm. 29, del día 11), ha resuelto otorgar definitivamente a D. Sixto Díaz Bravo la autorización administrativa del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación, entre Berrocalejo y Navalmoral de la Mata (JEAV-003), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: De 30 kilómetros de longitud, con paradas en Berrocalejo, El Gordo, y Navalmoral de la Mata.

Tarifa Ordinaria:

Tarifa usuario: 9,4279 ptas./viajero kilómetro.

Mérida, 31 de Julio de 1996.

La Directora General de Transportes y Comunicaciones,
CARMEN PEREIRA SANTANA

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

RESOLUCION 1 de agosto de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente el contrato de servicio para la puesta en escena del espectáculo «Soplo Heroico».

A los efectos de lo prevenido en el artículo 94, de la Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la resolución de adjudicación definitiva, mediante procedimiento negociado sin publicidad, correspondiente a la siguiente contratación:

—N.º de expediente: 17.03.640.00.267.96.455.A.

—Objeto: Contrato de servicios para la puesta en escena del espectáculo «Un soplo heroico».

—Presupuesto de licitación: 8.091.000 ptas.

—Fecha de adjudicación: 23.07.96.

—Contratista: Comediants, S.A.

—Nacionalidad: Española.

—Importe de adjudicación: Ocho millones noventa y una mil pesetas, I.V.A. incluido (8.091.000 ptas.)

Mérida, 1 de agosto de 1996.

El Secretario General Técnico,
P.O. Atribución de Competencias: 09.07.96
HONORIO BLASCO PUERTO

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

ORDEN de 26 de julio de 1996, sobre modificación n.º 63 del Plan General de Ordenación Urbana, que afecta a los terrenos al sitio del Pavo; plantea la modificación de las manzanas R-1, R-2, R-15, N-1, N-2 y N-3 de las contempladas en la modificación n.º 59 del Plan General de Mérida.

Visto el expediente de referencia, los informes obrantes en el mismo y el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5.3 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, al Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el art. 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

1.º Aprobar definitivamente la Modificación n.º 63 del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida. Afecta a terrenos al sitio del Pavo, en concreto plantea la modificación de las manzanas R-1, R-2, R-15, N-1, N-2 y N-3 de las contempladas en la modificación n.º 59 del citado Plan General.

2.º Publicar como anejo la normativa urbanística modificada.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 26 de julio de 1996.

El Consejero,
EDURADO ALVARADO CORRALES

Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

Imo. Sr. Secretario General Técnico.

A N E X O :

Las condiciones particulares de Ordenación de las Manzanas R-1, R-2, R-15 y R-18 afectadas por la Modificación n.º 63, y correspondientes a las «Ordenanzas Reguladoras del ámbito territorial de la Modificación n.º 59», quedarán como sigue:

1.1.—CONDICIONES PARTICULARES DE ORDENACION DE LA MANZANA R-1:

- 1.º—Superficie total de manzana: 1.265 m².
- 2.º—Superficie máxima ocupable por la edificación: 50%.
- 3.º—Número máximo de viviendas: 11 viviendas.
- 4.º—Superf. máxima edificable en uso de vivienda: 1.375 m².
- 5.º—Superficie máxima edificable en otros usos: —.
- 6.º—Superficie máxima edificable total: 1.375 m².
- 7.º—Número máximo de plantas: 3 plantas.
- 8.º—Ordenanza de aplicación: 3.b.
- 9.º—Uso dominante: Residencial Unifamiliar.

1.2.—CONDICIONES PARTICULARES DE ORDENACION DE LA MANZANA R-2:

- 1.º—Superficie total de manzana: 3.219 m².
- 2.º—Superficie máxima ocupable por la edificación: 50%.

- 3.º—Número máximo de viviendas: 27 viviendas.
- 4.º—Superf. máxima edificable en uso de vivienda: 3.240 m2.
- 5.º—Superficie máxima edificable en otros usos: —.
- 6.º—Superficie máxima edificable total: 3.240 m2.
- 7.º—Número máximo de plantas: 3 plantas.
- 8.º—Ordenanza de aplicación: 3.b.
- 9.º—Uso dominante: Residencial Unifamiliar.

1.18.—CONDICIONES PARTICULARES DE ORDENACION DE LA MANZANA R-18:

- 1.º—Superficie total de manzana: 1.264 m2.
- 2.º—Superficie máxima ocupable por la edificación: 50%.
- 3.º—Número máximo de viviendas: 10 viviendas.
- 4.º—Superf. máxima edificable en uso de vivienda: 1.200 m2.
- 5.º—Superficie máxima edificable en otros usos: —.
- 6.º—Superficie máxima edificable total: 1.200 m2.
- 7.º—Número máximo de plantas: 3 plantas.
- 8.º—Ordenanza de aplicación: 3.b.
- 9.º—Uso dominante: Residencial Unifamiliar.

1.15.—CONDICIONES PARTICULARES DE ORDENACION DE LA MANZANA R.15:

- 1.º—Superficie total de manzana: 1.772 m2.
- 2.º—Superficie máxima ocupable por la edificación: 100%.
- 3.º—Número máximo de viviendas: 32 viviendas.
- 4.º—Superf. máxima edificable en uso de vivienda: 3.785 m2.
- 5.º—Superficie máxima edificable en otros usos: 1.727 m2.
- 6.º—Superficie máxima edificable total: 5.512 m2.
- 7.º—Número máximo de plantas: 4 plantas.
- 8.º—Ordenanza de aplicación: 2.a.
- 9.º—Uso dominante: Residencial Unifamiliar.
- 10.º—Uso complementario: Comercial en bajos de edificio.

RESOLUCION de 29 de mayo de 1996, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Modificación n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, que afecta al artículo 101 de las Normas Urbanísticas de Villagonzalo.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extrema-

da, en sesión de 29 de mayo de 1996, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico del Servicio de Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el Artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, y en el Artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

1.º Aprobar definitivamente la Modificación número 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villagonzalo, consistente en nueva redacción del artículo 101 de las Normas Urbanísticas.

2.º Publicar como anejo el texto del artículo modificado.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

V.º B.º

El Presidente,

MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario,

P.A.

J. IGNACIO RODRIGUEZ ROLDAN

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

A N E J O

MODIFICACION: Se modifica el artículo 101 de las Normas Urbanísticas en su apartado a) quedando como sigue:

* Art. 101 Ocupación: (apartado a)

a) En edificaciones en manzana cerrada la ocupación máxima en cada una de sus plantas no sobrepasará el 70 % de la superficie de parcela neta edificable, excepto en la C/ Cruces, que se permitirá superar el 70% siempre que no se edifique la tercera planta,

de forma que queden suficientemente justificadas las condiciones de ventilación e iluminación.

Sin embargo, en las plantas bajas de uso residencial dicho límite podrá elevarse hasta el 100% de la misma superficie para otros usos compatibles con el mismo.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ANUNCIO de 15 de julio de 1996, sobre depósito de Acta de Constitución y Estatutos de la «Asociación Autónomos y Profesionales de Alburquerque» en siglas «A&P». Expte.: 06/459.

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril (BOE del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, a las 10 horas, del día 15 de julio de 1996, se ha procedido al depósito del Acta de Constitución y de los Estatutos de la asociación denominada «Asociación Autónomos y Profesionales de Alburquerque», en siglas «A&P», constituyendo su ámbito territorial el del término de Alburquerque y el ámbito funcional todos los oficios, gremios, profesiones libres, actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras, y en general, a todos los que realicen un trabajo por cuenta propia, siendo los firmantes del acta de constitución D. Joaquín Carballo Bernal, con D.N.I. 8.831.317, y tres señores más debidamente identificados.

Mérida, a 15 de julio de 1996.—El Director General de Trabajo, LUIZ REVELLO GOMEZ.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 5 de agosto de 1996, por la que se anuncia la expropiación forzosa del derecho de vuelo y de apostar de la dehesa boyal de Valencia de Alcántara.

Por Decreto 116/1995, de 3 de Octubre, (D.O.E. n.º 118 de 7 de

Octubre de 1995), se declara el Interés social del derecho de vuelo y de apostar de la Dehesa Boyal, denominada del Carrascal, sita en el término municipal de Valencia de Alcántara, así como la necesidad de ocupación y expropiación del derecho de vuelo, formado por el arbolado, monte alto y bajo y derecho de apostar existente en la Dehesa.

Esta Consejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, anuncia:

1.º—La expropiación forzosa del derecho de vuelo, formado por el monte alto y bajo de encinas, y el derecho de apostar de la Dehesa Boyal del Carrascal, de Valencia de Alcántara, sita en el término municipal de Valencia de Alcántara (Cáceres), de cabida 1.239-09-40 Has. La citada Dehesa Boyal se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Alcántara, al Folio 189, del Tomo 127, del Libro 68 del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, Finca n.º 3.997, Inscripción 1.ª y cuya descripción es la siguiente:

«FINCA RUSTICA: Dehesa llamada del Carrascal, Boyal, en el término municipal de Valencia de Alcántara, a unos once kilómetros aproximadamente de dicha población, compuesta de ciento treinta y seis mil doscientas noventa encinas, matas de los mismo, jaras, retamas y galaperos, de cabida 1.239-09-46 Has. Linda: Norte con el río Sever y la Dehesa de la Cabra; Sur, con la Dehesa llamada Gira-Cabra, Vega de los Extraños y Río Sever; Este, con dicha Dehesa de la Cabra, las del Herradero, la Cabeza y Herrumbrosa y en parte con la de Gira-Cabra; y por el Oeste, con el indicado Río Sever, límite entre España y Portugal.

Que dicha finca figura inscrita en dominio en cuanto al SUELO, a favor del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, como perteneciente a sus propios, según resulta de la Inscripción 1.ª de esta finca antes citada.

Que el vuelo de la mencionada dehesa, que se halla dividido en mil seiscientos ochenta y cinco acciones, figura inscrito a favor de diversos particulares.

2.º—La ocupación del citado bien, se llevará a cabo por el procedimiento de urgencia, previsto en el Artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, señalándose para el levantamiento del Acta previa a la ocupación el 20 de agosto de 1996, acto que tendrá lugar en la referida finca a las 11 horas.

Al levantamiento de las actas se cita a quienes tengan inscritos sus derechos sobre referidas fincas en el Registro de la Propiedad como propietarios, o en su defecto a sus herederos, causahabientes o subrogadas y a cuantas personas traigan causa de ellos, así como a cualquier otro titular de un derecho real o que posea un interés económico directo sobre las mismas, haciéndose constar que todas ellas deberán ir previstas de la documentación necesaria para acreditar su derecho.

3.º—El inicio de los expediente de justiprecio.

4.º—La designación como perito de la Administración en los expedientes de justiprecio del Ingeniero Agrónomo D. Antonio Fraile Cuéllar.

5.º—El señalamiento a los propietarios de un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que designen ante el Servicio de Infraestructura y Desarrollo Rural peritos encargados de representarlos en los expedientes de Justiprecio.

Mérida, a 5 de agosto de 1996.—El Consejero de Agricultura y Comercio, EUGENIO ALVAREZ GOMEZ.

RESOLUCION de 1 de agosto de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se amplía el plazo para presentar ofertas para el concurso público de suministro de «Cámara de congelación».

Publicado con fecha 13 de julio de 1996 en el D.O.E. n.º 81 en su página n.º 3579, anuncio para adquisición por el procedimiento de Concurso Público, de «Cámara de congelación», se ha detectado error en los documentos obrantes en el expediente de contratación, referidos a las Características Técnicas.

A la vista de lo citado anteriormente, se amplía el plazo de presentación de ofertas, hasta las 14.00 horas del vigésimo sexto día natural, a partir de la publicación de este anuncio en el D.O.E., en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio, es-

tando a disposición de los interesados los nuevos pliegos de Características Técnicas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la siguiente reunión de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura que se celebre a partir de la finalización de entrega de ofertas en la Consejería de Economía Industria y Hacienda, Mérida.

Mérida, 1 de agosto de 1996.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 27-9-95, D.O.E. n.º 116 de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 22 de julio de 1996, sobre la solicitud de instalación de un establecimiento de Optica de nueva apertura en la localidad de Coria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.º de la Orden de 1 de septiembre de 1994 de la Consejería de Bienestar Social, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que ha sido presentada solicitud de instalación, de un establecimiento de Optica en la localidad de Coria, por D.ª Inmaculada Reveriego Blanco, en la Consejería de Bienestar Social, abriéndose un período de veinte días de información pública desde la publicación del presente Anuncio, a fin de que cualquier persona pueda examinar el expediente y formular las correspondientes observaciones y alegaciones.

Merida, 22 de julio de 1996.—El Secretario General Técnico, RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ CANO .

ANUNCIO de 23 de julio de 1996, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del suministro «Adquisición de materiales para el subprograma de salud bucodental».

La Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de concurso, el suministro «Adquisición de materiales para el subprograma de salud bucodental», con las siguientes características:

- Presupuesto de licitación: 18.500.000.-Ptas.
- Plazo de ejecución: 20 días contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará de manifiesto en el Servicio de Inversiones de la Consejería de Bienestar Social, en Paseo de Roma, s/n (Módulo B) de Mérida (Badajoz).

Presentación de proposiciones: se dirigirán al Registro General de esta Consejería en Paseo de Roma, s/n de Mérida. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

La Comisión de Compras se celebrará en las dependencias de la Consejería de Economía Industria y Hacienda, en la primera sesión que se celebre, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, a 23 de julio de 1996.—El Secretario General Técnico, P.O. 15-01-96 (D.O.E. 30-01-96), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ CANO.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 23 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica por la que se se hace pública la adjudicación para la ejecución de las Obras de «mejora de la captación del abastecimiento de agua a la mancomunidad de Llerena».

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de infraestructura, Servicio de Obras Hidráulicas.
 - c) Número de expediente: 963HB007A201
2. Objeto del contrato
 - a) Tipo de contrato: Administrativo
 - b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras «mejora de la captación del abastecimiento de agua a la mancomunidad de Llerena».
 - c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de 9 de mayo de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 10.000.000.-Pts.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 8 de julio de 1996.
- b) Contratista: G.A.G.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 7.235.000.-Pts.

Mérida, a 23 de julio de 1996.—El Secretario General Técnico. P.D. (O. 02/10/95 D.O.E. N.º 118 de 07/10/95), RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 25 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica por la que se se hace pública la adjudicación para la ejecución de las Obras de «mejora del abastecimiento de agua a Garciaz»

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de infraestructura, Servicio de Obras Hidráulicas.
 - c) Número de expediente: 963HC006A201.
2. Objeto del contrato
 - a) Tipo de contrato: Administrativo
 - b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras «mejora del abastecimiento de agua a Garciaz».
 - c) Lote: Ninguno.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de 4 de junio de 1996.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 10.000.000-Pts.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 23 de julio de 1996.
- b) Contratista: SENPA, S.A.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 9.385.000.-Pts.

Mérida, a 25 de julio de 1996.—El Secretario General Técnico. P.D. (O. 02/10/95 D.O.E. N.º 118 de 07/10/95), RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 25 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica por la que se se hace pública la adjudicación para la ejecución de las Obras de «Depósito regulador en Aceuchal ».

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de infraestructura, Servicio de Obras Hidráulicas.
- c) Número de expediente: 963HB016A201.

2. Objeto del contrato

- a) Tipo de contrato: Administrativo
- b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras «Depósito regulador en Aceuchal.».
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de 4 de junio de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 18.734.230-Pts.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 23 de julio de 1996.
- b) Contratista: Victoriano Sepúlveda e hijos, S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 13.747.177.-Pts.

Mérida, a 25 de julio de 1996.—El Secretario General Técnico. P.D. (O. 02/10/95 D.O.E. N.º 118 de 07/10/95), RAFAEL PACHECO RUBIO.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 26 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto, para la adjudicación de la asistencia técnica para la definición final del proyecto «Empleo Verde» y elaboración de programa y coordinación de fase de capacitación.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 23/96.

2. Objeto del contrato

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la definición final del proyecto «Empleo Verde» y elaboración de programa y coordinación de fase de capacitación.
- b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de Prescripciones técnicas.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo. Dirección General de Medio Ambiente. C/ Santa Eulalia, 30 - 06800-Mérida.
- e) Plazo de entrega: Seis meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 9.500.000-Pts.

5. Garantías.

Provisional: 190.000-Pts.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
- b) Domicilio: C/ Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800-Mérida.
- d) Teléfono: 924-38.13.00
- e) Telefax: 924-38.12.90

7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de condiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14.00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
 - 2.ª Domicilio: C/ Cárdenas, 11.
 - 3.ª Localidad y Código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
- f) En su caso, número previsto (o números máximos y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: C/ Cárdenas, 11.
- c) Localidad: 06800-Mérida.
- d) Fecha: se comunicará previamente a los interesados.
- e) hora:

10. Otras informaciones.

Mérida, a 26 de julio de 1996.—El Secretario General Técnico, LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 26 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto, para la adjudicación del suministro denominado adquisición de elementos publicitarios de la marca turística «Extremadura naturalmente».

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 20/96.

2. Objeto del contrato

- a) Descripción del objeto: Adquisición de Elementos Publicitarios de la marca turística «Extremadura naturalmente».
- b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de Prescripciones técnicas.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo. C/. Cárdenas, 11 06800 Mérida.
- e) Plazo de entrega: 2 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 12.750.000-Pts.

5. Garantías.

Provisional: 255.000-Pts.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
- b) Domicilio: C/ Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-38.13.00
- e) Telefax: 924-38.12.90

7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de condiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14.00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

2.ª Domicilio: C/ Cárdenas, 11.

3.ª Localidad y Código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

f) En su caso, número previsto (o números máximos y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Comisión de Compras de la Junta de Extremadura. Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Sin determinar. Se comunicará previamente a los interesados.

e) hora:

10. Otras informaciones.

Mérida, a 26 de julio de 1996.—El Secretario General Técnico, LUIS ARJONA SOLIS.

ANUNCIO de 19 de junio de 1996, sobre construcción de nave industrial para cocido y almacenado de corcho en el polígono industrial «La Dehesilla II» en el término municipal de Trujillo.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Construcción de nave industrial para cocido y almacenado de corcho en el polígono industrial "La Dehesilla II", promovido por Juana Carrasco Rayo, en el término municipal de Trujillo».

EL expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres, Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio de Servicios Múltiples , 4.ª Planta), en Cáceres.

Cáceres, 19 de junio de 1996.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

AYUNTAMIENTO DE MEDELLIN

ANUNCIO de 9 de julio de 1996, sobre bases que han de regir en la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 18 de abril de 1996, se ha dispuesto convocar oposición libre, para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General, con sujeción a las bases que a continuación se transcriben, de conformidad con la Oferta Pública de Empleo de este Ayuntamiento para el año 1996.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL EN EL AYUNTAMIENTO DE MEDELLIN

1.º—OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la plantilla de este Ayuntamiento encuadrada dentro del Grupo D. de los determinados en el Art. 25 de la Ley 30/84 Escala de Administración General Subescala Auxiliar y dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo Indicado (Nivel 7 a efectos de percepción de Complemento de Destino) y Complemento Específico Anual fijado por la Corporación.

2.º—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español
- b) Estar comprendido dentro de los límites de edad que señala el artículo 135.b del R.D. 781/86 de 18 de abril (mínimo 18 años, máximo 54 años).
- c) Hallarse en posesión del Título de Graduado Escolar, F.P. I o equivalente conforme estos últimos a los determinados por el Ministerio de Educación y Ciencia.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia firme.

Todos los requisitos establecidos en esta Base segunda deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias.

3.º—SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda y que se compromete a prestar juramento o promesa en la forma establecida se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. A la instancia se acompañará fotocopia del D.N.I.

Las instancias también podrán presentarse en alguna de las formas previstas en el art. 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas. A las instancias se acompañará el documento acreditativo de haber hecho efectivo el pago de los derechos cuya falta determinará la exclusión del aspirante. No podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

4.º—ADMISION DE LOS ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará en el plazo máximo de un mes resolución declarando aprobada

la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución que será anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia se expondrá con las listas completas de admitidos y excluidos (señalando las causas de exclusión) en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con indicación del plazo de subsanación que en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre se concede a los aspirantes excluidos.

5.º—TRIBUNAL CALIFICADOR.

Mediante anuncio en el BOP junto con el lugar y fecha del inicio de los ejercicios se publicará la composición del Tribunal calificador que estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma o funcionario de otra Corporación en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Consejería de Presidencia y Trabajo. Un funcionario de la Excma. Diputación Provincial. Dos Secretarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y el Secretario o de quienes los sustituyan y de la mitad al menos de sus miembros.

Podrán asistir en calidad de observadores un representante de cada Grupo político con representación en el Pleno de la Corporación.

6.º—PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

El procedimiento de selección será el de oposición libre y constará de los tres ejercicios siguientes todos ellos obligatorios y eliminatorios.

PRIMER EJERCICIO: Copia a máquina de escribir convencional durante diez minutos de un texto que facilitará el tribunal a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

No se admitirán máquinas eléctricas o electrónicas.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en contestar en el plazo máximo de 45 minutos un cuestionario de 30 preguntas con respuestas múltiples siendo sólo una de ellas la correcta y basado

en el contenido del programa que figura en el anexo como materias generales.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de noventa minutos un tema de los dos elegidos al azar de entre los que figuran en el anexo como materias específicas.

En estas pruebas se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas, la claridad de ideas y la corrección de la expresión escrita.

Todos los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos siendo necesario para superarlos obtener una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos.

La puntuación global de la oposición estará formada por la suma de las calificaciones obtenidas en los tres ejercicios.

7.º—DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el B.O.E.

8.º—CALENDARIO DE PRUEBAS.

En el plazo de un mes desde la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el Diario Oficial de Extremadura Resolución en la que se anunciará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios de la oposición.

Una vez iniciadas las pruebas selectivas el Tribunal establecerá la publicación de Anuncios en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores anunciando la fecha de celebración del siguiente ejercicio con al menos 48 horas de antelación a la celebración del mismo.

Desde la celebración de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberán transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de veinte días.

9.º—RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará el acta de su última sesión en la que figurará el nombre de quien habiendo aprobado se propone a la Alcaldía para su nombramiento; así como la relación de todos los opositores por orden de puntuación que habiendo superado las pruebas exceden de la plaza convocada.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría en el plazo de veinte días naturales a partir de la fecha de publicación de la propuesta los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en las Base Segunda.

Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los documentos exigidos no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso la Alcaldía nombrará previa presentación de los documentos indicados al aspirante que siga en puntuación.

Tras el nombramiento por la Alcaldía el aspirante comenzará a prestar los servicios y funciones de la plaza como funcionario una vez tome posesión de la misma prestando juramento o promesa que determina la legislación vigente en el plazo que la resolución de nombramiento determine.

Si no tomara posesión en el plazo señalado sin causa justificada será ineficaz el nombramiento y perderá su derecho a adquirir la condición de funcionario.

10.º—INCIDENCIAS.

Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la legislación directamente aplicable quedando facultado el Tribunal para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de la oposición.

11.º—IMPUGNACION DE LAS BASES.

La convocatoria y sus bases, cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

TEMARIO

A) MATERIAS GENERALES.

TEMA I.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

TEMA II.—Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles.

TEMA III.—La Corona. El Poder Legislativo.

TEMA IV.—El Gobierno y la Administración del Estado.

TEMA V.—Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Contenido. Principios inspiradores. La Junta y Asamblea de Extremadura. Composición. Formación y Funciones.

TEMA VI.—La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración del Estado. Administraciones Autonómicas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

TEMA VII.—Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

TEMA VIII.—Sometimiento de la Administración a la Ley y el Derecho. Fuentes de Derecho Público.

TEMA IX.—Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

TEMA X.—Los actos administrativos: Concepto. Clases. Requisitos. Eficacia. El silencio administrativo.

TEMA XI.—Los actos administrativos. Revisión. La potestad sancionadora de la Administración.

TEMA XII.—El procedimiento administrativo. Estructura General del Procedimiento o fases.

TEMA XIII.—La responsabilidad de las Administraciones Públicas, de sus autoridades y personal a su servicio.

B) MATERIAS ESPECIFICAS

TEMA I.—Régimen Local Español.

TEMA II.—El Municipio. El término municipal. La población. Empadronamiento. Padrón Municipal de habitantes.

TEMA III.—Organización Municipal. Competencias.

TEMA IV.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA V.—La función pública local y su organización.

TEMA VI.—Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales.

TEMA VII.—Los bienes de las Entidades Locales.

TEMA VIII.—Los contratos administrativos en la esfera local. La Selección de los Contratistas.

TEMA IX.—Intervención Administrativa Local en la actividad privada. Procedimiento de la concesión de licencias.

TEMA X.—Licencias urbanísticas. Licencias de Apertura de Establecimientos.

TEMA XI.—Procedimiento administrativo local. Interesados. Normas relativas a los interesados.

TEMA XII.—Derechos de los ciudadanos.

TEMA XIII.—Registro de Entrada y Salida de los Documentos.

TEMA XIV.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Sesiones: Convocatorias. Actas y certificaciones de acuerdos.

TEMA XV.—Los Catastros de fincas Rústicas y Urbanas.

TEMA XVI.—El Archivo. Sus clases. Criterios de ordenación. Funciones del Registro y del Archivo.

TEMA XVII.—Concepto de Informática. Arquitectura de Ordenadores. La Unidad Central del Proceso. Definición del Registro. La memoria central. La unidad aritmética y lógica. Evolución de la Estructura de los Ordenadores: Generaciones.

TEMA XVIII.—La periferia de un ordenador. Soportes de la información. Equipos transcritores. Unidades de Entrada. Unidades de Salida. Canales de Entrada y Salida.

Medellín, a 9 de julio de 1996.—El Alcalde, JOSE ANTONIO CABEZAS SANCHEZ.

AYUNTAMIENTO DE MERIDA

*ANUNCIO de 26 de julio de 1996, sobre
Modificación Puntual al Plan General de
Ordenación Urbana, n.º 66*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23.07.96, el expediente de Modificación Puntual al P.G.O.U n.º 66, que afecta a la manzana situada en Avda. de la Libertad n.º 51, a fin de viabilizar los usos hoteleros y de servicios

complementarios en la misma, se expone al público por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Mérida, 26 de julio de 1996.—El Concejal-Delegado de Urbanismo (delegación conferida el 22.06.95), JOSE PEREZ GARRIDO.

AYUNTAMIENTO DE CEREZO

EDICTO de 30 de junio de 1996, sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Aprobadas inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de esta localidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del vigente R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se expone a información pública el expediente completo en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de un mes a partir de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Pro-

vincia y Periódico «El Periódico», durante el cual podrá ser examinado y podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Cerezo, 30 de junio de 1996.—El Alcalde-Presidente, ISIDRO HERNANDEZ BOTEJARA.

AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA

ANUNCIO de 26 de julio de 1996, sobre Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Realizados los trabajos de elaboración de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento que afectan a este Municipio, se encuentran de manifiesto al público a fin de que durante el plazo de treinta días puedan formularse sugerencias u otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares.

Saucedilla, a 26 de julio de 1996.—El Alcalde, URBANO GARCIA DIAZ.

EL D.O.E. EN MICROFICHAS

LA reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas de archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS DEL D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1995) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1996, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1996 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Avda. del Guadiana, s/n. - 06800-MERIDA (Badajoz)

Los precios de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 1996 (envíos mensuales)	6.500 ptas.
Años 1980 a 1995 (ambos inclusive)	28.500 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Años 1993 o 1994 (cada uno)	5.500 ptas.
Año 1995	6.000 ptas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA
Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1996

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 2 de noviembre de 1995, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. n.º 130, de 7/11/1995).

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida del Guadiana, s/n. - 06800 MERIDA (Badajoz).

3. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzando el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. La altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1996, es de 11.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 8.250 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 5.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.750 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número III01 - I).

6. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

6.1. Las renovaciones para el ejercicio 1997 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1996. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



**Diario Oficial de
EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA
Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

